

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en indultar a Manuel José González Villa, conmutando la pena privativa de libertad de seis años y un día de presidio mayor, que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2538/1961, de 2 de diciembre, por el que se concede a don Miguel Cachón Casado y doña Nicasia Gascón González transmisión de la pensión causada por su hijo Fructuoso Cachón Gascón.

Vacante, por haber contraído matrimonio doña María del Sagrario Cachón Parrado el día dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en concepto de huérfana del soldado de Infantería Fructuoso Cachón Gascón, que falleció en acción de guerra el día veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, don Miguel Cachón Casado y doña Nicasia Gascón González, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Miguel Cachón Casado y doña Nicasia Gascón González, padres del soldado de Infantería Fructuoso Cachón Gascón, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que fué aumentada por Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis a la suma de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, y que disfrutaba la hija de éste doña María del Sagrario Cachón Parrado, cuya pensión percibirán por la Delegación de Hacienda de León, a partir del día tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute. La parte correspondiente del beneficiario que pierda la aptitud legal para el disfrute de la pensión acrecerá al del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, esta pensión será elevada a la cantidad de quinientas pesetas mensuales, a partir del día uno de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2537/1961, de 6 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Ingenieros don Enrique Gulloche Bayo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Ingenieros don Enrique Gulloche Bayo,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2538/1961, de 11 de diciembre, por el que se nombra para el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División del Ejército del Aire don Román Rodríguez-Arango y López.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército del Aire don Román Rodríguez-Arango y López, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de enero de 1962.

Dicho sorteo ha de constar de once series de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas, distribuyéndose 41.454.000 pesetas en 8.127 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	8.000.000
1 de	4.000.000
1 de	1.200.000
1 de	200.000
1 de	100.000
10 de 60.000	600.000
1.211 de 10.000	12.110.000
599 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	5.990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 ídem de 10.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	990.000
99 ídem de 10.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
2 ídem de 60.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero	160.000
2 ídem de 40.000 ídem id., para los del premio segundo	80.000
2 ídem de 22.500 cada uno, para los del premio tercero	45.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.999.000
8.127	41.454.000

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000 y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. — Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos

los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los veinticinco premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 22 de diciembre de 1961.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES							
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie
24964	30.000.000	Sevilla.	Pozoblanco.	Madrid.	Linares.	La Junquera	Madrid	Barcelona.	Logroño.
53287	15.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid	Madrid	Madrid.
47913	7.500.000	Madrid.	Madrid.						
21516	5.000.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Sama Langr.	Madrid.	Madrid.	S. C. Tener.	Madrid.
51557	1.500.000	Barcelona.	Barcelona.						
55519	750.000	Barcelona.	Barcelona.						
438	750.000	La Coruña.	Canillas.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
47786	600.000	Madrid.	Madrid.						
13549	600.000	Valencia.	Barcelona.	Madrid.	Barcelona.	Alcira.	Alcira.	Alcira.	Alcira.
34363	600.000	Madrid.	Madrid.						
52332	600.000	Madrid.	Madrid.						
20789	500.000	Murcia.	Murcia.						
45394	500.000	Madrid.	Madrid.						
9190	500.000	Barcelona.	Barcelona.						
5220	500.000	Ceuta.	Madrid.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.	Castellón.	Madrid.	Madrid.
21233	500.000	Madrid.	La Bañeza.	Madrid.	Las Arenas.	C Rodrigo.	Bilbao.	Barcelona.	Valencia.
56438	500.000	Barcelona.	Barcelona.						
7111	300.000	Las Palmas.	Las Palmas.						
57611	300.000	Madrid.	Madrid.						
11124	300.000	Cádiz.	Oviedo.	Madrid.	Málaga.	Madrid.	Madrid.	Valencia.	Bilbao.
31513	300.000	Vera.	Vera.	Garrucha.	Garrucha.	Tembleque.	Tembleque.	Tembleque.	Tembleque.
54700	300.000	Madrid.	Madrid.						
53753	300.000	Madrid.	Madrid.						
28085	300.000	Madrid.	Madrid.						
18935	300.000	Valencia.	Valencia.						

Han obtenido el reintegro de 4.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de enero de 1962. Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia

provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Jiménez Dolgado, Soledad Mercedes Sanz Ruiz, Remedad Colmenar Cubillo, María Carmen Vázquez Gomez, y Carmen Gujarrubia Santos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.